



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Aprobado por la corporación en pleno el día 17 de agosto de 2016, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público, por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación, que se relaciona a continuación.

Los legitimados podrán presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán ante el Ayuntamiento. De no formularse reclamación contra el acuerdo provisional de las modificaciones quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publica la respectiva ordenanza fiscal:

Numero cuatro: Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa bienes de dominio público, artículo 6 Cuota tributaria:

"La tasa de expedición de la licencia de taxi ascenderá, a la cifra que resulte en un procedimiento de licitación abierto, con un presupuesto base de licitación mínimo de 1.000,00 euros."

Menasalbas 19 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, María García Díaz-Palacios.

N.º I.- 4961